IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

INFORME ANUAL

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Índice

1. Glosario 1
2. Marco legal 2
3. Integración de la *Comisión* 3
4. Presentación 5
5. Actividades desarrolladas 6
I. Aprobación de los domicilios de los *Consejos Distritales* 6
II. Diseño y especificaciones técnicas del material electoral 7
III. Aprobación de los *Lineamientos de Cómputo* y Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos 9
IV. Destrucción de la documentación electoral correspondiente al *PEL 2023-2024* 13
V. Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad 14
VI. *Informes SPICE* 16
6. Sesiones y reuniones 17
7. Reporte de asistencia y sentido de la votación 18
8. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 23
9. Conclusiones 24

1. Glosario

ACD	Acta de Cómputo Distrital.
AEC	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Punto de Escrutinio y Cómputo.
AJE	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional.
ClyEE	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
CJ	Coordinación Jurídica.
Comisión	Comisión de Procesos Electorales.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Decreto No. 36	Decreto No. 36, por medio del cual se reforman diversos artículos de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia del Poder Judicial del Estado.
Departamento	Departamento de Procesos Electorales.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Informes SPICE	Informes del Seguimiento al Calendario de Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
JLE BC	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos de cómputo	Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales y estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
MDCS	Mesas Directivas de Casilla Seccional Únicas y Especiales.
PEL 2023-2024	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
SIRACOD	Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales.

2. Marco legal

El artículo 45 de la Ley Electoral dispone que el Consejo General funcionará en pleno o comisiones, otorgando a la Comisión el carácter de permanente, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de dicho precepto legal.

A su vez, el párrafo segundo del referido artículo dispone que las comisiones permanentes deberán integrarse o renovarse cada vez que se renueve parcialmente el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral.

Por su parte, el párrafo cuarto del artículo en comento, señala que las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejerías Electorales designadas por el Pleno del Consejo General, quienes serán las únicas con voto, y que de entre ellas nombrarán a la Consejería Electoral que ostentará la Presidencia de dicha comisión y contarán con una secretaría técnica que será ocupada por la persona que ostente la titularidad del área que corresponda.

Por otro lado, el artículo 23, párrafo 4, del *Reglamento Interior*, el cual prevé un deber jurídico para las Comisiones Permanentes y Especiales de presentar al *Consejo General*, dentro del primer trimestre del año en curso, un informe de actividades correspondientes al año anterior; por lo que, para dar cumplimiento a lo anterior, se emite el presente informe mediante el cual se da cuenta de las actividades realizadas por esta *Comisión* durante el ejercicio 2025, destacando que al referir una fecha se entiende que corresponde a dicho año, salvo mención en contrario.

Asimismo, resulta importante señalar que el artículo 31 del *Reglamento Interior* señala como atribuciones de la *Comisión* las siguientes:

- Conocer y dictaminar el procedimiento para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral;

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

- Conocer y dictaminar sobre la ubicación e integración de las casillas especiales a instalar en los cinco municipios[1] del Estado, cuando esta función se encuentre delegada por el *INE* a favor del *Instituto Electoral*;
- Conocer y dictaminar sobre los domicilios que servirán de cabecera de los *Consejos Distritales* en el Estado;
- Conocer y dictaminar respecto de los anteproyectos de estudio con el fin de analizar la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y enfatizar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nueva tecnología, sin demérito de la autenticidad y secreto del voto;
- Conocer y dictaminar lo relativo a la documentación y material electoral, con base en los lineamientos que emita el *INE*, y
- Las demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.

3. Integración de la *Comisión*

El artículo 24, numeral 1, del *Reglamento Interior*, dispone que las comisiones se integran atendiendo al principio de paridad de género por un máximo de tres consejerías electorales, debiendo nombrar de común acuerdo a la consejería que presidirá durante un año contado a partir de su designación.

Consecuentemente, por oficio número IEEBC/CPE/431/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, quienes en ese momento conformaban la *Comisión*, externaron al Presidente del *Consejo General* su voluntad de nombrar a la Consejera Vera Juárez Figueroa como Presidenta del órgano técnico, para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, por lo que quedo conformado de la siguiente manera:

[1] Cabe precisar que, si bien el inciso c) del citado artículo se refiere a 5 municipios del Estado, no pasa desapercibido que actualmente son 7 los que integran la Entidad.

Tabla 1. Integración de la *Comisión* para el periodo 2024-2025.

Cargo	Nombre
Presidencia	Vera Juárez Figueroa
Vocalías	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Secretaría Técnica	Titular del área técnica

Fuente: *Información obtenida del Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021*

Por otro lado, acontece que para el periodo que se informa tres consejerías integrantes del *Consejo General* concluyeron su periodo de designación, siendo nombradas por el *INE* tres nuevas consejerías que vendrían a actualizar la hipótesis normativa contenida en el artículo 24, numeral 4, del *Reglamento Interior*.

Tal disposición señala que la integración de las comisiones permanentes se renovará cada que se renueve parcialmente el *Consejo General*, esto es cuando tres o más consejerías sean designadas por el *INE*. Así, el 1 de noviembre en la 50ª sesión extraordinaria del *Consejo General* tomaron protesta tres consejerías para el periodo 2025-2032.

En ese sentido, el 6 de noviembre siguiente, por Acuerdo IEEBC/CGE131/2025 el *Consejo General* aprobó la renovación de las comisiones permanentes y especiales. De tal manera que esta *Comisión* resultó integrada por las Consejerías Electorales Paola Ximena Beltrán Prado, Javier Bielma Sánchez y Vera Juárez Figueroa.

Al respecto, mediante oficio IEEBC/CPE/297/2025 informaron al Presidente del *Consejo General* su voluntad de nombrar de común acuerdo a la Consejera Electoral Paola Ximena Beltrán Prado como Presidenta de la *Comisión*, para quedar de la manera siguiente, a partir del 6 de noviembre de 2025 al 5 de noviembre de 2026.

Tabla 2. Integración de la *Comisión* para el periodo 2025-2026.

Cargo	Nombre
Presidencia	Paola Ximena Beltrán Prado
Vocalías	Javier Bielma Sánchez
	Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Titular del área técnica

Fuente: *Información obtenida del Acuerdo IEEBC/CGE131/2025*

4. Presentación

La *Comisión* es un órgano colegiado permanente del *Consejo General*, encargado de conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con la organización de los procesos electorales en la entidad, en términos de lo previsto por la *Ley Electoral* y el *Reglamento Interior*.

En el marco de sus atribuciones, la *Comisión* da seguimiento a las actividades vinculadas con la organización electoral, tales como la aprobación de domicilios de los *Consejos Distritales*, el análisis y validación de los diseños de documentación y material electoral, la elaboración de lineamientos para el desarrollo de los cómputos distritales, así como los procedimientos relacionados con la verificación de medidas de seguridad de las boletas y actas electorales y la destrucción de documentación electoral.

Para el desarrollo de estas actividades, la *Comisión* se auxilia de las áreas técnicas del *Instituto Electoral*, particularmente del *Departamento* y de otras unidades administrativas que intervienen de manera transversal en la organización del proceso electoral.

En ese sentido, el presente informe da cuenta de las principales actividades desarrolladas por la *Comisión* durante el año 2025, en el contexto de la organización del *PELE* 2025, así como de otras acciones vinculadas con el cumplimiento de sus atribuciones legales y reglamentarias.

5. Actividades desarrolladas

Durante el periodo que se da cuenta la *Comisión* llevó a cabo diversas actividades clave en el marco del *PELE 2025*, bajo la supervisión del *Consejo General* y en coordinación con el *INE*, así como con diversas áreas del *Instituto Electoral* tal como se expondrá en el desarrollo de este documento.

I. Aprobación de los domicilios de los *Consejos Distritales*

El proceso de selección y dictamen de inmuebles que ocuparon los *Consejos Distritales* fue coordinado por la *Comisión*. Para ello, personal del *Instituto Electoral* realizó una serie de inspecciones y reuniones en donde se evaluaron las opciones disponibles asegurando que cumplieran con los criterios de accesibilidad y funcionabilidad.

Sesión pública

Consecuentemente, el 10 de febrero la *Comisión* celebró sesión pública en la que aprobó el Dictamen Número Uno por el que se propuso al *Consejo General* la aprobación de los domicilios que sirvieron de cabecera de los *Consejos Distritales* instalados durante el *PELE 2025*.

A esta sesión asistieron las Consejerías integrantes de la *Comisión*, Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocalías; y la Secretaria Técnica. Por parte del *Consejo General* se contó con la participación de la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza, así como las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina, Isis Guevara Lara y Óscar Julián Peralta Hoyo; representaciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Consejos Distritales 7 y 16

Cabe destacar que en el referido dictamen se exceptuaron los domicilios correspondientes a los consejos distritales 7 y 16 a causa de la disponibilidad inmobiliaria, los costos de su arrendamiento y el breve periodo de ocupación del inmueble que la naturaleza de un proceso electoral demanda.

En ese sentido, con base en la experiencia arrojada por procesos electorales anteriores y atendiendo a la necesidad de aprobar los domicilios respectivos en breve término para una pronta instalación de los *Consejos Distritales*, se previó que la Secretaría Ejecutiva informara oportunamente al *Consejo General* sobre las propuestas idóneas para ocupar por los órganos operativos 7 y 16.

De tal manera que, en seguimiento a estos trabajos, personal del *Instituto Electoral* bajo supervisión de la *Comisión* llevó a cabo las gestiones para concretar la renta de los locales sede de los referidos consejos distritales. Consecuentemente, el 27 de febrero el *Consejo General* aprobó el acuerdo respectivo, garantizando que la totalidad de órganos operativos contaran con una sede dentro del marco territorial correspondiente.

II. Diseño y especificaciones técnicas del material electoral

La *Comisión* celebró sesión pública el 13 de marzo en donde aprobó el proyecto de Dictamen Número Dos por el que se propuso al *Consejo General* la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas del material electoral utilizado en el *PELE 2025*.

En dicha sesión se contó con la participación de las integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocales; y, la Secretaria Técnica. Acudieron también las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina, Isis Guevara Lara y Oscar Julián Peralta Hoyo, representaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

De lo anterior, se desprende que esta *Comisión* supervisó que las propuestas de diseños y especificaciones técnicas del material electoral utilizadas durante el *PELE 2025* se desarrollaran en apego a los criterios establecidos en los formatos únicos aprobados por el *INE* y al *Decreto No. 36* por el que se reforma la *Constitución Local*.

Por otro lado, el área técnica proyectó la siguiente cantidad de material electoral para utilizarse en el estado el día de la jornada electoral:

Tabla 3. Material proyectado para el *PELE 2025*.

Concepto	Cantidad proyectada		Total de proyección
	Jornada Electoral	Simulacro	
Urna electoral genérica	2625	335	2960
Cinta de seguridad	2625	N/A	2625
Cancel electoral	3485	335	3820
Caja paquete electoral	5250	335	5585
Caja contenedora de material electoral	5250	N/A	5250

Fuente: *Información obtenida del Acuerdo IEEBC/CGE41/2025.*

A continuación, se presenta una breve descripción del material proyectado, que en su conjunto contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como la certeza de la voluntad emitida en el ejercicio democrático.

- Urna electoral genérica. Compuesta principalmente de lámina rígida transparente, tiene la finalidad de almacenar los votos emitidos por la ciudadanía durante la Jornada Electoral.
- Cinta de seguridad. Elaborada a base de propileno adherible transparente, con las siglas de este Instituto Electoral, su función es la de contribuir al sellado de las urnas y cajas paquete electoral.

- Cancel electoral. Elaborado a base de lámina de plástico corrugado de propileno, su función contribuye a garantizar la secrecía del voto, pues el electorado puede resguardarse en ella y emitir su sufragio de manera libre.
- Caja Paquete Electoral. Elaborada a base de plástico corrugado, su finalidad es resguardar de manera segura la documentación electoral individualizada por distrito, sección y casilla utilizada en la Jornada Electoral.
- Caja Contenedora de Material Electoral. Elaborada a base de cartón corrugado sencillo Kraft, su finalidad es resguardar de manera segura para su traslado el material electoral individualizado por distrito, sección y casilla.

III. Aprobación de los *Lineamientos de Cómputo* y Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos

Primera Reunión de Trabajo de la *Comisión*

El 18 de abril los integrantes de la *Comisión* se reunieron a fin de revisar y formular observaciones a los proyectos de *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos*. Comparecieron la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su carácter de Vocal; y Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico; además comparecieron las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina e Isis Guevara Lara, representaciones de los poderes Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

Consulta a la *CJ*

Derivado del contexto en que se suscita el *PELE 2025*, en el que no existen precedentes de una elección judicial en el país, esta *Comisión* se vio en la necesidad de determinar los escenarios que podrían actualizarse durante el desarrollo del cómputo distrital, por ello la colaboración con las áreas técnicas resultó indispensable para la emisión de los lineamientos correspondientes.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Así, el 21 de abril mediante oficio IEEBC/DPE/309/2025 se solicitó opinión técnica de la *CJ* acerca de una serie de eventualidades establecidas en el proyecto de *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos* derivadas de la reunión de trabajo del 18 de abril.

Dicho esto, la consulta exponía, con base en el proyecto de *Lineamientos de Cómputo*, que en primera instancia y como resultado de la doble captura de la hoja para hacer operaciones, el *SIRACOD* podrá imprimir un ejemplar del *AEC* y de *ACD* de la elección que corresponda, la cual deberá ser firmada con tinta azul por las personas que ocupen los cargos de presidencia del grupo de trabajo y auxiliar de escrutinio y cómputo.

Adicionalmente, previendo situaciones en las que el documento no pueda imprimirse, podrá utilizarse el formato entregado al consejo distrital como parte de la documentación producida por la empresa encargada de su producción.

Por otro lado, se expusieron una serie de supuestos contenidos en el *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos* relativos a las dos opciones de votación que tendría el electorado, es decir, candidaturas comunes y candidaturas individuales, respectivamente; múltiples marcas en la boleta; votación por candidaturas no registradas; insultos o marcas obscenas; e insultos o marcas obscenas dirigidas a una candidatura en específico.

Respuesta a la consulta por parte de *CJ*

El 22 de abril la *CJ* respondió la consulta de referencia señalando la inviabilidad de sustituir la documentación electoral oficial aprobada por el *Consejo General*, en virtud de ser una obligación jurídica para el *Instituto Electoral* y sus órganos operativos la utilización de los formatos únicos de documentación electoral aprobada conforme a las especificaciones técnicas establecidas para llevar a cabo los procedimientos de cómputos correspondientes.

Por lo que corresponde a los supuestos del *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos* emitió una serie de criterios, destacando entre ellos la diferenciación de dos

apartados de la boleta y tenerlos como recuadros independientes, lo que facilitaría el procedimiento de cómputo y en su caso, la determinación de votos válidos y nulos.

En cuanto a la consideración de los votos en una boleta en la que existan múltiples marcas argumentó que la Sala Superior ha sostenido que al momento de realizarse el escrutinio y cómputo ante la presencia de distintas marcas en una boleta habrá necesidad de decidir de manera lógica los efectos jurídicos que surte la boleta marcada en los términos indicados. Así pues, que la nulidad de votos solo debe emitirse cuando no hay certeza de la voluntad del elector.

Finalmente, en lo que concierne al asentamiento de leyendas de insultos o marcas obscenas señaló que si la boleta las presenta deberá considerarse como votación nula ya que, si bien puede estar marcada a favor de alguna opción de votación, pero manifiesta el repudio a una candidatura no se expresa la voluntad de sufragar a su favor.

Reunión interna de la *Comisión*

El 23 de abril el órgano técnico se reunió a fin de revisar las modificaciones realizadas a los proyectos de *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos* derivado de la primera reunión de trabajo, contando con la asistencia por parte de la Comisión, de la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocales; Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico; además de Guadalupe Flores Meza, Consejera Electoral y Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo; mientras que por parte de las representaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial asistieron las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina, Isis Guevara Lara y Oscar Julián Peralta Hoyo, respectivamente.

Segunda reunión de trabajo de la *Comisión*

La reunión fue celebrada el 25 de abril, con la finalidad de analizar las modificaciones realizadas a los proyectos de *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos*. Asistieron por parte de la *Comisión* la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocales; Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico; contando también con la asistencia de Guadalupe Flores Meza, Consejera Electoral; y por parte de las representaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial asistieron las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina, Isis Guevara Lara y Oscar Julián Peralta Hoyo, respectivamente.

Sesión pública

El 26 de abril la *Comisión* sesionó con el objeto de discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen Número Tres por el que se propuso al *Consejo General* la aprobación de los proyectos de *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos*.

A dicha sesión asistieron por parte de la *Comisión* la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocales; Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico; y por parte de las representaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial asistieron las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina, Isis Guevara Lara y Oscar Julián Peralta Hoyo, respectivamente.

En ese sentido, una vez agotada la discusión del Dictamen, se sometió a votación de las consejerías integrantes de la *Comisión*, quienes lo aprobaron por unanimidad.

IV. Destrucción de la documentación electoral correspondiente al *PEL 2023-2024*

El *PEL 2023-2024* en el que la población baja californiana eligió munícipes y diputaciones concluyó en la 48ª sesión extraordinaria del *Consejo General* celebrada en fecha 2 de octubre de 2024 en la que emitió la declaratoria formal de conclusión del citado proceso electoral.

Posteriormente, del 10 de enero al 4 de febrero de 2025 se llevó a cabo la exhibición pública de la documentación electoral utilizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 de la Ley Electoral. En ese sentido, el artículo 434 del *Reglamento de Elecciones* faculta al *Consejo General* para aprobar la destrucción de la documentación electoral, debiendo precisar los documentos objeto de destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, nulos, boletas sobrantes, así como aquellas inutilizadas durante el conteo, sellado y enfajillado. Correlativamente y a nivel local el artículo 31 del *Reglamento Interior* atribuye a esta *Comisión* dictaminar lo relativo a documentación y material electoral, con base en los lineamientos que emita el *INE*.

Reunión de trabajo

El 12 de mayo, la *Comisión* celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de Dictamen Número Cuatro por el que se propuso al *Consejo General* la aprobación de la fecha y modo en que habrá de ser destruida la documentación electoral utilizada en el *PEL 2023-2024*, así como otros documentos y materiales.

Sesión de dictaminación

El 14 de mayo la *Comisión* celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar y discutir el referido proyecto de Dictamen. A esta sesión asistieron las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión, Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta, Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su carácter de Vocalías; y Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, Secretario Técnico.

Asistió también Joel Abraham Blas Ramos, representante del Partido Revolucionario Institucional.

Por último, agotado el análisis y discusión, se procedió a someter a votación el proyecto de Dictamen Número Cuatro de la *Comisión*, por el que se destruyen boletas electorales correspondientes al *PEL 2023-2024* contenidas en 5, 374 paquetes con un peso cada uno de 6.78 kilogramos, arrojando un total de 36, 435.72 kilogramos.

Informe final de los trabajos de destrucción

El 28 de agosto esta *Comisión* presento al *Consejo General* en su 8ª sesión ordinaria el informe correspondiente en el que detalla cuatro traslados durante los días 30 de mayo, 3, 6 y 12 de junio, desde las instalaciones del almacén general de este Instituto, hasta la fábrica de papel San Francisco S.A. de C.V.

Consecuentemente, la fábrica proporcionó 4 manifiestos de entrega, transporte y recepción por las cantidades de 14, 960; 12, 470; 14, 430; y 7, 470 kilogramos, arrojando un total de 49, 330 kilogramos. Dicha cantidad corresponde a un pesaje global, es decir, comprende las boletas descritas en el punto anterior, así como diversa documentación correspondiente al *PEL 2023-2024*.

V. Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad

Conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del *Reglamento de Elecciones*, numeral 1, inciso o), este *Instituto Electoral* deberá llevar a cabo las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla. En ese sentido, cabe precisar que para las elecciones ordinarias en las que se renuevan el ejecutivo y legislativo, las verificaciones a las medidas de seguridad se aplican a las boletas electorales, actas de la jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo que serán utilizadas en la jornada electoral.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

No obstante, para el *PELE 2025* el *INE* determinó que, dada la cantidad de candidaturas a elegir en cada boleta, en las casillas seccionales únicamente se realizaría la clasificación y conteo de los votos recibidos por tipo de elección, anotándolo en el *AJE*, en la cual además se consignaría la cantidad de boletas recibidas y el total de personas que votaron.

En otras palabras, para el *PELE 2025* no se realizó el escrutinio y cómputo de resultados en las *MDCS*, por lo que la obtención de los primeros resultados electorales se realizó en los *Consejos Distritales*, durante el cómputo correspondiente.

En virtud de dicho esenario, esta *Comisión* advirtió dos implicaciones para el procedimiento de verificación, en primer lugar, el funcionariado de casilla solamente elaboraría las *AJE* y, por otro lado, no llenaría *AEC*, pues el escrutinio y cómputo sería efectuado en la sede de los *Consejos Distritales*, donde se levantaría el acta correspondiente.

Por tanto, dado que dicho documento permanecería resguardado en la sede distrital y sería llenado por funcionariado adscrito al propio órgano, resulta innecesario dotarlo con medidas de seguridad, por no existir riesgo de falsificación o manipulación por agentes externos.

Ahora, si bien es cierto que pueden subsistir las dos verificaciones de medidas de seguridad, también lo es que estas no podrán efectuarse sobre los mismos documentos; pues como se señaló, quienes integren la *MDCS* no contarían con *AEC*. De ahí que la segunda verificación únicamente pueda efectuarse respecto de boletas electorales y *AJE*.

En suma, la primera muestra fue verificada por cada *Consejo Distrital* previo a la entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de las *MDCS*, a efecto de autentificar las boletas y actas electorales; mientras que la segunda verificación se llevó a cabo, de igual modo por cada *Consejo Distrital*, el día de la Jornada Electoral para autentificar las boletas y actas referidas.

Sesión pública

EL 20 de mayo, la *Comisión* aprobó el Dictamen Número Cinco por el que se propuso al *Consejo General* la aprobación del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral utilizada en el *PELE 2025*.

A dicha sesión asistieron la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Presidenta; las Consejerías Electorales Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Vocales; y el C. Carlos Alberto Rodríguez Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico; por parte de las representaciones de los poderes Ejecutivo y Judicial asistieron las CC. Claudia Yurizeth Torres Molina y Oscar Julián Peralta Hoyo, respectivamente.

Informes sobre las verificaciones

Durante el 1 y 4 de junio en las 32ª y 34ª sesiones extraordinarias del *Consejo General* esta *Comisión* presentó el primer y segundo informe, respectivamente, relativos a la verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y *AJE* utilizadas en el *PELE 2025*. Dichos informes detallan la cantidad y tipo de casilla objeto de verificación en cada consejo distrital, el tipo de elección a la que correspondía la boleta electoral, así como la descripción de la medida; correspondientes a fibras ópticas visibles y ocultas, microtexto, imagen latente e impresión de tinta invisible.

VI. *Informes SPICE*

A causa de la implementación de la reforma judicial y el inicio de un proceso electoral extraordinario, el *Consejo General* en su 6ª sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE10/2025 relativo al calendario del *PELE 2025*. En su resolutivo segundo vincula a esta *Comisión* como la encargada de su seguimiento.

El calendario aprobado constó de 105 actividades relativas al desarrollo del *PELE 2025*. Sin embargo, durante el transcurso del proceso electoral y a solicitud de las distintas áreas responsables fue sufriendo modificaciones y la adición de

actividades, entre otras, de modo que para la conclusión del proceso electoral estaba conformado por 112 actividades.

En ese sentido, a la conclusión referida, existían un total de 107 actividades concluidas en tiempo y forma, 43 con modificaciones en distintos momentos, derivado de la naturaleza extraordinaria del proceso electivo y 5 que fueron eliminadas por cuestiones presupuestales o para evitar duplicidades. Finalmente, se obtuvo un universo de 112 actividades, sin contabilizar las modificaciones hechas a cada una de ellas pues, independientemente de lo anterior las actividades fueron concluidas en su totalidad y de manera oportuna.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del *Consejo General* mediante la presentación de cinco informes en las 23ª, 28ª, 41ª y 47ª sesiones extraordinarias, con la precisión de que el tercer y cuarto informe se rindieron en la cuarta sesión que se refiere.

6. Sesiones y reuniones

De acuerdo con las actividades preponderantes de la *Comisión* y en apego a lo dispuesto por el artículo 25, numeral 1 del *Reglamento Interior*, para el cumplimiento de sus atribuciones este órgano técnico puede realizar reuniones internas, de trabajo y sesiones públicas.

Así que, para el cumplimiento de sus atribuciones la *Comisión* celebró un total 15 reuniones internas, 8 reuniones de trabajo y 5 sesiones públicas, ambas con la presencia de consejerías y representaciones de los poderes del estado, de conformidad con el siguiente material ilustrativo.

Gráfica 1. Sesiones y reuniones

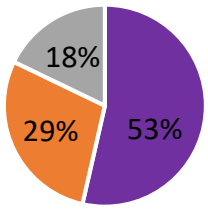

Fuente: *Elaboración propia.*

7. Reporte de asistencia y sentido de la votación

De acuerdo con las actividades expuestas a lo largo de este informe y los dictámenes resultado de aquellas, se expone la siguiente tabla que contiene el reporte de asistencia y el sentido de votación de las Consejerías integrantes de la *Comisión*, destacando el 100% en la asistencia efectiva por parte de las Consejerías integrantes y en la emisión de sus votos en sentido aprobatorio.

Tabla 4. Asistencia y sentido de la votación

Asunto	Vera Juárez Figueroa		Olga Viridiana Maciel Sánchez		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	
	Favor	Contra	Favor	Contra	Favor	Contra
Dictamen Número Uno de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los domicilios que servirán de cabecera para los Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Proceso Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	✓		✓		✓	
Dictamen Número Dos de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Diseños y especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	✓		✓		✓	
Dictamen Número Tres de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Lineamientos para la Preparación y Desarrollo de los Cómputos	✓		✓		✓	

Distritales Estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como el cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos.						
Dictamen Número Cuatro de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal de Baja California la fecha y modo en que habrá de ser destruida la documentación electoral utilizada en el Procesos Electoral Local Ordinario 2023-2024.	✓		✓		✓	
Dictamen Número Cinco de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la Aprobación del Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	✓		✓		✓	

Fuente: *Elaboración propia.*

Para robustecer lo anterior, se muestra la siguiente tabla que concentra las fechas y tipo de reunión celebrada por la *Comisión*.

Tabla 5. Concentrado de reuniones celebradas por la *Comisión*

No.	Reunión Interna	Reunión de Trabajo	Sesión Pública	Discusión en Comisión	Votación en Comisión	Dictamen	Acuerdo
1	08 de enero del 2026	N/A	10 de febrero del 2025	En lo general	Aprobado por unanimidad	Dictamen Número Uno de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los domicilios que servirán de cabecera para los Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Proceso Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba los domicilios que servirán de cabecera para los Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Proceso Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
2	06 de marzo del 2025	N/A	13 de marzo del 2025	En lo general	Aprobado por unanimidad	Dictamen Número Dos de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Diseños y especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba los Diseños y especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.

No.	Reunión Interna	Reunión de Trabajo	Sesión Pública	Discusión en Comisión	Votación en Comisión	Dictamen	Acuerdo
						juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	
3	09 de abril del 2026	18 de abril del 2025	21 de abril del 2025	En lo general	Aprobado por unanimidad	Dictamen Número Tres de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Lineamientos para la Preparación y Desarrollo de los Cómputos Distritales Estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como el cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba los Lineamientos para la Preparación y Desarrollo de los Cómputos Distritales Estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como el cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos
4	16 y 23 de abril del 2025	12 de mayo del 2025	14 de mayo del 2025	En lo general	Aprobado por unanimidad	Dictamen Número Cuatro de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal de Baja California la fecha y modo en que habrá de ser destruida la documentación electoral utilizada en el Procesos	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la fecha y modo en que habrá de ser destruida la documentación electoral utilizada en el Procesos Electoral Local Ordinario 2023-2024.

No.	Reunión Interna	Reunión de Trabajo	Sesión Pública	Discusión en Comisión	Votación en Comisión	Dictamen	Acuerdo
						Electoral Local Ordinario 2023-2024.	
5	23, 26, 30 de abril; 07 y 09 de mayo del 2025	N/A	20 de mayo del 2025	En lo general	Aprobado por unanimidad	Dictamen Número Cinco de la Comisión de Procesos Electorales por el que se propone al Consejo General la Aprobación del Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Fuente: *Elaboración propia.*

8. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

De conformidad con el programa presentado por esta *Comisión* y aprobado por el *Consejo General* en su 12ª sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024 vigente para el periodo que se informa, se establecen una serie de tareas a cumplir por el órgano técnico, específicamente las de llevar a cabo la destrucción de documentación y material electoral utilizado durante el *PEL 2023-2024*; supervisar recorridos de verificación de los límites seccionales resultado del reseccionamiento efectuado por el *INE* y realizar la planeación y actos preparativos para llevar a cabo una posible implementación de reforma judicial.

Resulta un hecho notorio que la reforma judicial fue implementada a nivel nacional a raíz de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial, en cuyo segundo transitorio estableció que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 iniciaría el día de la entrada en vigor del propio Decreto, lo cual aconteció el 16 de septiembre de 2024.

A nivel local, de conformidad con el *Decreto No. 36* publicado el 31 de diciembre de 2024, la entrada en vigor e inicio del *PELE 2025* se actualizan el 1 de enero, según los transitorios tercero y cuarto del citado documento. Por lo tanto, lo que en un principio se previó como una “posible implementación” se convirtió de observancia obligatoria para las autoridades locales.

Lo anterior, derivó en el desarrollo de un proceso electoral inédito, con todas las etapas que lo conforman, permitiendo a esta *Comisión* dar cabal cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, pues como se detalló en el contenido del presente informe, la documentación electoral correspondiente al *PEL 2023-2024* fue destruida a la par que se realizaban actividades encaminadas a la elección propia del *PELE 2025*.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Por otro lado, en cuanto al reseccionamiento efectuado por el *INE*, obedeció a las características propias de la elección extraordinaria, como lo es la actualización del marco geográfico por partido judicial y al límite de electores por casilla seccional, a cuyos recorridos acudió personal del *Departamento*, bajo supervisión de la *Comisión*.

Cabe destacar que con motivo del *PELE 2025* esta *Comisión* dio seguimiento y participó activamente en el desarrollo de herramientas informáticas, por citar un ejemplo, el *SIRACOD*. Dado que si bien existía un sistema preparado para una elección ordinaria y adaptado a una forma específica de votación; fue modificado conforme a lo dispuesto por los *Lineamientos de Cómputo* y a las características que exigía la elección extraordinaria, particularmente en lo que respecta a la forma de votar por candidaturas comunes donde la selección de esta opción por parte de la ciudadanía, en caso de haberse emitido válidamente, representaba un voto para las candidaturas que hubiesen sido postuladas bajo esta figura.

9. Conclusiones

El presente informe da cuenta de las actividades desarrolladas por la *Comisión* durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el *Reglamento Interior*.

Durante el periodo que se informa, la *Comisión* llevó a cabo el análisis, seguimiento y dictaminación de diversos asuntos vinculados con la organización del *PELE 2025*, así como de otras actividades relacionadas con la organización electoral en la entidad.

Entre las acciones más relevantes destacan la aprobación de los domicilios que fungieron como sede de los *Consejos Distritales*, la validación de los diseños y especificaciones técnicas del material electoral, la aprobación de los *Lineamientos de Cómputo* y *Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos*, así como la definición del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

De igual manera, la *Comisión* dio seguimiento a actividades sustantivas vinculadas con la preparación y desarrollo del proceso electoral extraordinario, tales como la supervisión de simulacros de cómputo distrital, el seguimiento al calendario del proceso electoral mediante los informes correspondientes, así como la dictaminación relativa a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el *PEL 2023-2024*.

Lo anterior evidencia la importancia del trabajo colegiado de la *Comisión* como instancia de análisis, seguimiento y supervisión de los asuntos relacionados con la organización electoral, así como la coordinación permanente con las distintas áreas técnicas y operativas del *Instituto Electoral* para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, el desarrollo del *PELE 2025* representó un reto institucional derivado de la implementación de la reforma judicial y de la organización de un proceso electoral con características inéditas en el país. No obstante, gracias a la experiencia acumulada del *Instituto Electoral* y al trabajo coordinado de sus órganos y áreas técnicas, fue posible llevar a cabo las actividades correspondientes en apego al marco normativo aplicable.

En ese sentido, las actividades descritas en el presente informe reflejan el compromiso del *Instituto Electoral* y de sus órganos colegiados con la organización de procesos electorales confiables, transparentes y apegados a los principios rectores de la función electoral, contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática en el estado.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx